

DIAN TRAS \$751 MIL MILLONES EN “AL DÍA CON LA DIAN, LE CUMPLO AL PAÍS”

- *Esta vez la jornada se desarrollará del 21 al 24 de marzo, en Medellín la DIAN estará en Envigado y Sabaneta.*
- **Se hará énfasis en el control a los Agentes Retenedores que no han cumplido con el deber de consignar lo retenido y Responsables de IVA que a 30 de noviembre de 2016 tenían declaraciones sin efecto legal.**
- *Funcionarios de la Entidad llevarán a cabo más de 10.000 visitas en todo el país.*

Medellín, 21 de marzo de 2017. Desde hoy y hasta el 24 de marzo, la DIAN, llevará a cabo la campaña “**Al día con la DIAN, le cumpto al país**”, con la que a través de una serie de Jornadas Integrales de Atención y Control a nivel nacional, la Entidad busca fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones; así como realizar **acciones de control**, a los **Agentes Retenedores** que no han cumplido con el deber de consignar lo retenido, presentando declaraciones sin pago o con pago parcial y a los **Responsables de IVA** que a 30 de noviembre de 2016 tienen declaraciones presentadas diligenciando un periodo gravable que no corresponde al señalado en la Ley, a quienes se invita a utilizar el beneficio de la **Ley 1819 de 2016 para corregir estas inconsistencias**.

En el desarrollo de esta jornada se adelantarán más de **7.000 visitas a morosos** para recuperar cartera por **\$500 mil millones** en las 34 Direcciones Seccionales de la DIAN a nivel nacional, realizando un mayor despliegue de funcionarios en las ciudades de Medellín (Envigado y Sabaneta), en donde se realizarán 500 visitas, para recuperar una cartera cercana a las \$24.000 millones; Bogotá (Usaquén); Cali (Comuna 19); Bucaramanga (Centro); Cartagena (Centro); Barranquilla (Centro); Pereira (Cuba y alrededores). Adicionalmente para la ciudad de **Bogotá** se programaron **citas para 3.000 contribuyentes morosos** en la sede que funciona en el BCH de la Seccional de Impuestos, con una cartera por cobrar de **\$251 mil millones**.

Entre tanto, 486 auditores de fiscalización realizarán acciones de control a responsables del Impuesto sobre las Ventas e Impuesto Nacional al Consumo, mediante:

1. Visitas de verificación de ingresos y facturación, con el fin de garantizar que todas las transacciones económicas sean debidamente facturadas registradas y posteriormente declaradas.

2. Orientación a responsables del impuesto sobre las ventas, que hayan presentado, hasta el 30 de noviembre de 2016, declaraciones de IVA utilizando un periodo gravable diferente al que les corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 600 del Estatuto Tributario, para informarles e invitarlos a corregir esta situación.

3. Orientación a los agentes retenedores, que hayan presentado antes del primero (1) de diciembre del año 2016, declaraciones ineficaces de acuerdo con lo establecido en el artículo 580-1 del Estatuto Tributario, para informarles e invitarlos a corregir esta situación.

4. Divulgar a los responsables del IVA e Impuesto Nacional al Consumo obligados a expedir factura, que a partir de la expedición de la Ley 1819 de 2016, el no cobro y recaudo del IVA constituye un delito, qué contempla penas entre 4 y 9 años.

En cada ciudad, personal especializado de la Entidad estará dispuesto en los Puntos de Contacto para que los contribuyentes puedan resolver dudas y realizar trámites; en Barranquilla, se atenderá desde el punto Edificio Miss Universo; en Bogotá, los contribuyentes serán atendidos en el Punto de contacto BCH Seccional de Impuestos; en Cali, se atenderá en el Punto Edificio Antiguo BCH; en Medellín, en La Alpujarra; en Cartagena, en Bucaramanga y Pereira será desde los puntos de las sedes principales.

De otro lado, se realizarán más de **150 visitas a establecimientos de comercio ubicados en las principales ciudades del país**, con el fin de verificar la legal introducción y permanencia de mercancías de procedencia extranjera en el territorio aduanero nacional. Especial importancia tendrán, para efectos de este control, aquellas mercancías que resultan sensibles para la economía colombiana, como textiles, confecciones, calzado, electrodomésticos, que afectan gravemente la producción nacional, al generar competencia desleal cuando su ingreso al país se produce en condiciones de irregularidad.

Finalmente, la DIAN invita a los Agentes Retenedores y responsables de IVA mencionados, a que subsanen su situación antes del **29 de abril de 2017**. El beneficio de la Ley 1819 de 2016 consiste en que dichos Agentes de Retención y responsables de IVA, vuelvan a presentar las declaraciones ineficaces o con error, en el periodo gravable y paguen el saldo pendiente, si es el caso, ahorrándose el 100% de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR